



ELÍAS MARCIAL VARAS MELÉNDEZ

Congresista de la República

"Año de Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Proyecto de Ley N° _____



DECLARAR DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROTECCIÓN SOCIOECONÓMICA A LAS AMAS DE CASA MAYORES DE 60 AÑOS EN EXTREMA POBREZA.

Los Congresistas miembros del Grupo Parlamentario PERÚ BICENTENARIO, a iniciativa del Congresista **ELIAS MARCIAL VARAS MELENDEZ**, y demás Congresistas firmantes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 107° de la Constitución Política y conforme establece el numeral 2) del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROTECCIÓN SOCIOECONÓMICA A LAS AMAS DE CASA MAYORES DE 60 AÑOS EN EXTREMA POBREZA.

ARTÍCULO 1°.- OBJETO DE LA LEY

La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la protección socioeconómica a las amas de casa mayores de 60 años en extrema pobreza.

ARTÍCULO 2°.- DE LA IMPORTANCIA DE LA LEY

Existe un riesgo social que está vinculado a la vejez y su capacidad psicomotriz, ya que estas personas se enfrentan por su edad a una disminución de sus capacidades para generar ingresos, lo cual afecta no solo a ellas como personas adultas mayores, sino también al entorno familiar, al hogar y la comunidad en la que habitan. Debe ser por tanto una política estatal importante, crear instrumentos que permitan otorgar una seguridad económica en la vejez a través de un subsidio económico.

ARTÍCULO 3°.- DEL GRUPO BENEFICIARIO

En la aplicación de la presente ley, son beneficiarias, las amas de casa en pobreza extrema mayores de 60 años.

ARTICULO 4°.- VIGENCIA

La presente Ley tendrá vigencia a los tres meses de su publicación en el Diario oficial el Peruano.

ARTICULO 5°.- REGLAMENTO

La presente Ley será reglamentada en el plazo máximo de 45 días calendarios a la fecha de su entrada en vigencia.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL ÚNICA. -

La ley que declara de interés nacional y necesidad pública la protección

"Año de Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

socioeconómica a las amas de casa mayores de 60 años en extrema pobreza, a través de la creación de un seguro no contributivo, se iniciará de manera progresiva en los distritos más pobres del Perú, para cuyo efecto se tomará como referencia los datos estadísticos dados por el INEI en el año 2021.

Lima, 14 de octubre del 2022.

ELÍAS MARCIAL VARAS MELÉNDEZ
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
CUTIPA CCAVA Victor Raul
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/11/2022 17:28:03-0500



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Bias
Marcial FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/11/2022 17:28:05-0500



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/11/2022 12:21:09-0500



Firmado digitalmente por:
MARTICORENA MENDOZA JORGE
ALFONSO FIR 21456255 hard
Motivo: Doy fe
Fecha: 07/11/2022 15:35:04-0500



Firmado digitalmente por:
MARTICORENA MENDOZA JORGE
ALFONSO FIR 21456255 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/11/2022 15:38:45-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **9** de **noviembre** de **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 3483-2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA.**
- 2. INCLUSIÓN SOCIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**



.....
JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las personas adultas mayores son aquellas que tienen 60 años a más, según la legislación nacional. Existen situaciones de riesgo que afectan sus derechos a la vida, salud, integridad, dignidad, igualdad y la seguridad social, entre las que se encuentran la pobreza, el maltrato, la violencia, el abandono y la dependencia. También la discriminación por la edad genera condiciones de desigualdad que impiden que continúen participando activamente en la sociedad.

La Constitución reconoce una especial protección a las personas adultas mayores, por lo que las políticas de Estado deben ser adaptadas para garantizar la prestación de programas y servicios que garanticen el goce y ejercicio de sus derechos bajo un enfoque que concibe a la persona mayor como sujeto de derecho. (Defensoría del Pueblo).

Además de ello se debe diferenciar la condición humana de la dignidad humana, por cuanto se puede decir que "dignidad humana" y "derechos humanos" encierran conceptos de universalidad capaces de traspasar cualquier sistema político-social. Jurídicamente la DIGNIDAD es el fundamento de los derechos reconocidos a todos los seres humanos, cuyo conjunto se expresa en el Estado o la Nación, además que la dignidad de la persona como valor central, emana de los valores como la justicia, la vida, la libertad, la igualdad, la seguridad y la solidaridad, son dimensiones básicas de la persona, que en cuanto tales se convierten en valores y determinan la existencia y legitimidad de todos los Derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico. Por otra parte esos valores-justicia, vida, libertad, igualdad, seguridad- están indisolublemente unidos por su raíz y fundamento: el valor de la dignidad de la persona humana. De ahí que la legitimidad y fundamento de un concreto derecho humano, el mismo que se encuentra en interrelación a todos los valores mencionados. Esa necesaria la unión sistemática de los valores entre sí en el Ordenamiento Jurídico, los mismos que le son asignados el carácter de inviolable. Además, que no constituyen categorías axiológicas cerradas y estáticas, sino que se hallan abiertos a las continuas y sucesivas necesidades que los hombres experimentan en el devenir de la historia. De ahí surge, también la intrínseca unión existente entre el objeto de los derechos y el fundamento de los mismos -la dignidad humana. Así mismo la defensa de la vida y la dignidad humana, es de carácter inviolable, que es la característica atribuida por la tendencia jurídica contemporánea, garantizar su respeto, priorizando a los miembros de los poderes públicos, quienes están obligados a respetar y proteger, que, como postulado occidental y cristiano es el fundamento de todos los derechos y deberes, consecuentemente de su regulación normativa, constituyendo por eso mismo el supremo valor de nuestro régimen político, de modo que el estado se halla al servicio de la persona humana y no la persona al servicio del estado, por cuanto se considera que el hombre es un ser que tiene fines propios que cumplir.

En esta misma perspectiva, la primacía constitucional, última que tiene la dignidad de la persona humana en nuestro ordenamiento jurídico, el mismo que debe ser

"Año de Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

entendido de esta manera, al igual que en muchos otros ordenamientos constitucionales de otros estados, esta vinculada con valores fundamentales, como son la libertad y la igualdad. De dicha tríada emana la raíz de los derechos fundamentales, los cuales no son comprensibles al margen de los principios superiores del ordenamiento jurídico antes señalados. La dignidad de la persona constituye el fundamento de los derechos y el principio fundamental y central de todo nuestro ordenamiento jurídico.

Teóricamente podemos afirmar que la garantía de la dignidad de la persona tiene un triple significado: En primer lugar se constituye en un derecho esencial, a partir del cual se pueden deducir todos los demás componentes del sistema de derechos esenciales o derechos humanos; en segundo lugar, constituye una norma fundamental de la carta fundamental, por relación a la cual cabe dirimir la validez de otras normas que la componen; y en tercer lugar, constituye la base material sobre la cual se construye la estructura organizativa del Estado. Asimismo, tal como se desarrolla la dignidad en el plano constitucional, debemos interpretar la dignidad como valor de los derechos fundamentales de la persona a saber.

Así vemos que la dignidad humana figura como la base del artículo 4 de nuestra Constitución Política del Perú que nos dice: La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia. Además, debemos tomar en consideración el Artículo 10 de nuestra C.P.P. que reconoce el derecho a la seguridad social, donde el Estado reconoce el derecho universal y progresivo de toda persona a la seguridad social, para su protección frente a las contingencias que precise la ley y para la elevación de su calidad de vida, sumado a los artículos 4° y 10° es importante mencionar el artículo 11 de nuestra CPP, que reconoce el Libre acceso a las prestaciones de salud y pensiones, donde se dice: El Estado garantiza el libre acceso a prestaciones de salud y a pensiones, a través de entidades públicas, privadas o mixtas. Supervisa asimismo su eficaz funcionamiento. Para el presente proyecto invocamos parte de este artículo donde el estado debe garantizar las pensiones en manera de subsidio para las amas de casa mayores de 60 años, que se encuentren en situación de pobreza. Así mismo debemos tomar muy concienzudamente parte del artículo 10, donde el estado garantiza a toda persona a la seguridad social como parte de su desarrollo humano, y son precisamente nuestras amas de casa mayores de 60 años las que deben ser parte de esta protección que debe dar el estado, un subsidio económico la cual garantizaría la calidad de vida que ellas necesitan para llevar una vida más calmada, menos angustiada y más justa respecto al rol que juegan como parte central y fundamental para el desarrollo de la familia y por ende al desarrollo de nuestra patria. Por ello, analizaremos líneas abajo nuestra realidad como estado, como sociedad y por qué aprobar esta ley.

En la actualidad, en nuestro país no existe un programa diseñado, pensando en las mujeres amas de casa que son jefes de familia y las que por la indiferencia del estado y de la sociedad no valora su trabajo realizado, por el contrario las somete a situaciones que atenta con su dignidad como ser humano, Muchas de ellas

"Año de Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

debido a situación terminan siendo explotadas, humilladas, abandonas a su suerte , víctimas de explotación laborar por su misma necesidad de subsistencia, en otros casos maltratadas como mujer por el solo hecho de ser dependientes de otras personas o familiares que se aprovechan de su situación. Muchas de ellas a esa edad aún son las que velan por mantenimiento y conducción del hogar como se da a conocer en los cuadros estadísticos que nos muestra INEI.

¿QUE SE ENTIENDE POR GRUPO DE RIESGO?

Son un colectivo con graves problemas de exclusión social, ya que desde las instituciones se cree en muchas ocasiones "que no tiene remedio" y se limita a ofrecer albergues o comedores sociales para cubrir sus necesidades básicas. Sin embargo un factor de riesgo se dice también que es cualquier característica o circunstancia detectable de una persona o grupo de personas asociada con la probabilidad de estar especialmente expuesta a desarrollar o padecer un proceso mórbido. Sus características se asocian a un cierto tipo de daño a la salud y pueden estar localizados en individuos, familias, comunidades y ambiente.

También se les llama factores de riesgo a un conjunto de factores que, en el proceso salud-enfermedad, pueden o no desencadenar un proceso en función de la diferente capacidad morbígena de cada uno de ellos y de los efectos de potenciación que pueden producirse entre unos y otros.

Otros expertos plantean además, que el término «factores de riesgo» es utilizado por diferentes autores con varios significados distintos. En el Glosario de Términos en Salud Ambiental, al que ya se hacía referencia, se recogen tres de estos significados. El primero se refiere al factor de riesgo como marcador del riesgo, es decir, como una característica o exposición asociada con una probabilidad aumentada de un resultado específico, como puede ser la aparición de una enfermedad, pero no necesariamente como un factor causal de esta; el segundo enuncia el factor de riesgo como determinante al definirlo como una característica o exposición que aumenta la probabilidad de aparición de una enfermedad u otro resultado específico.

Por último, se define el factor de riesgo como un "determinante que puede ser modificado por medio de la intervención y que por lo tanto permite reducir la probabilidad de que aparezca , por ello es importante entender que en nuestro país existe un numero significativo y muy grueso de la población integrada por mujeres adultas mayores de 60 años las cuales son vulnerables a las diferentes amenazas propias de una sociedad indolente e indiferente con su situación.

QUE SE ENTIENDE POR POBREZA EXTREMA

La "pobreza extrema" o "indigencia" se entiende como la situación en que no se dispone de los recursos que permitan satisfacer al menos las necesidades básicas de alimentación. En otras palabras, se considera como "pobres extremos" a las

"Año de Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

personas que residen en hogares cuyos ingresos no alcanzan para adquirir una canasta básica de alimentos, así lo destinaran en su totalidad a dicho fin (CEPAL)

De acuerdo con las **Naciones Unidas (ONU)**, este tipo de pobreza es el estado más grave de la pobreza. El término es utilizado para designar a una persona que no puede satisfacer sus necesidades más básicas. En este sentido, son necesidades que consisten en alimentarse, beber agua, dormir en una casa, así como el contar con acceso a la educación y a la sanidad.

La extrema pobreza es también una violación de los derechos humanos y una forma cotidiana de violencia que encierra a quienes la sufren en el silencio. Muchas personas que viven en la extrema pobreza suelen ser también víctimas de la discriminación.

La comprensión de la extrema pobreza como violación de los Derechos Humanos, y abogar en favor de su erradicación mediante un enfoque de derechos humanos debe ir en la idea de sensibilizar a la población acerca de la pobreza como una forma de violencia, que reduce al silencio a las personas en situación de pobreza, privándonos de su contribución esencial a la construcción de sociedades pacíficas, e instar a todo el mundo a hacer esfuerzos por romper este silencio.

LAS MUJERES MAYORES Y LA PRIVACIÓN ECONÓMICA

Tanto en países desarrollados como en países en desarrollo, las mujeres mayores tienen más probabilidades de ser víctimas de la pobreza que sus contrapartes masculinas. Vivir en la pobreza aumenta la vulnerabilidad de las mujeres mayores a la violencia, y reduce sus posibilidades de abandonar a una pareja o una familia que las somete a maltrato por la limitada independencia económica.

- La mayoría (el 80 %) de las personas mayores del mundo no tiene acceso a ningún tipo de pensión. En los lugares donde sí hay acceso, las mujeres mayores son sistemáticamente excluidas de los programas no contributivos. Si bien los países con programas de pensiones sociales/seguridad social son capaces de brindar un cierto grado de seguridad económica en la vejez, es posible que las mujeres mayores cuenten con pocos activos materiales, o con ninguno, fuera de estos programas de subsistencia y, en consecuencia, dependan en gran medida de la asistencia gubernamental.

- Cuando se espera que las mujeres asuman responsabilidades no remuneradas respecto del cuidado de los niños y otros miembros de la familia, por lo general se les impide generar ahorros de cualquier tipo para la vejez por medio de planes de pensiones contributivas del Gobierno o un empleador. En Europa occidental, por ejemplo, hay menos mujeres mayores que hombres mayores que reciben una pensión (87 % de mujeres en comparación con el 99 % de los hombres). En América Latina, la disparidad es similar: reciben pensiones el 53 % de las mujeres y el 62 % de los hombres.

- Cuando se contrata a mujeres en empleos formales remunerados, por lo general deben afrontar prácticas y actitudes discriminatorias que afectan su seguridad

"Año de Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

económica en la vejez ya que se reducen los salarios que cobran o de las pensiones acumuladas durante su vida, como pagas desiguales por trabajos iguales o edades jubilatorias diferenciadas respecto de las de los hombres. Por ejemplo, las mujeres de China son obligadas a retirarse de la fuerza laboral 10 años antes que los hombres.

- El acceso a las tierras es uno de los derechos económicos, sociales y culturales fundamentales protegidos por diferentes tratados internacionales y constituciones nacionales; aún así, las mujeres poseen apenas entre 1 % a 2 % de todas las tierras del mundo. La privación de los derechos de titularidad de las tierras está siendo categorizado y abordado, cada vez en mayor medida, como una forma de violencia económica, dado el estrecho vínculo existente entre la estabilidad financiera y la propiedad de tierras. En países en desarrollo mayormente agrarios, está permitido denegarles a las

DESIGUALDAD DE GÉNERO Y DISCRIMINACIÓN POR RAZONES DE EDAD.

La Declaración de Beijing recalcó la realidad de que, en todo el mundo, se impide la participación plena e igualitaria de las mujeres en la sociedad y sus oportunidades son restringidas "por actitudes discriminatorias, estructuras sociales y económicas injustas y falta de recursos" durante todo el transcurso de su vida. La vejez añade otro nuevo estrato de discriminación y privación. Combinada, la discriminación por razones de edad y de género puede llevar a una vida de mayores probabilidades de pobreza, acceso limitado a recursos de protección y un mayor riesgo de violencia y maltrato. Las mujeres mayores no solo deben afrontar opiniones negativas en torno al envejecimiento (discriminación por razones de edad) que se ven exacerbadas por normas sociales sexistas, sino que también suelen ser víctimas de un menor nivel de vida durante la vejez como consecuencia de las reducidas oportunidades de seguridad económica y educación que se les brindan durante toda su vida en virtud de su género.

- Por ejemplo, en muchos países, las mujeres mayores —quienes alguna vez fueron niñas a quienes se les negó la oportunidad de finalizar la escuela secundaria— tienen menores niveles de educación que los hombres mayores. En países de ingreso bajo y mediano, la proporción de mujeres de más de 65 años que son analfabetas casi duplica la de hombres pertenecientes al mismo grupo etario (el 58 % en comparación con el 34 %)

- Para muchas mujeres mayores, los problemas de salud y la discapacidad son otra manifestación de la disparidad de género que sufren durante toda su vida. Según investigaciones sobre los determinantes sociales de la salud, el estado de salud en la vejez está vinculado a las condiciones y la actividad de una persona durante toda su vida. En países o culturas donde las familias favorecen fuertemente a los niños varones, puede ocurrir que las niñas tengan menos acceso a un nivel adecuado de alimentación y nutrición en su etapa de desarrollo, lo cual incrementa el riesgo de enfermedad durante la vejez

"Año de Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

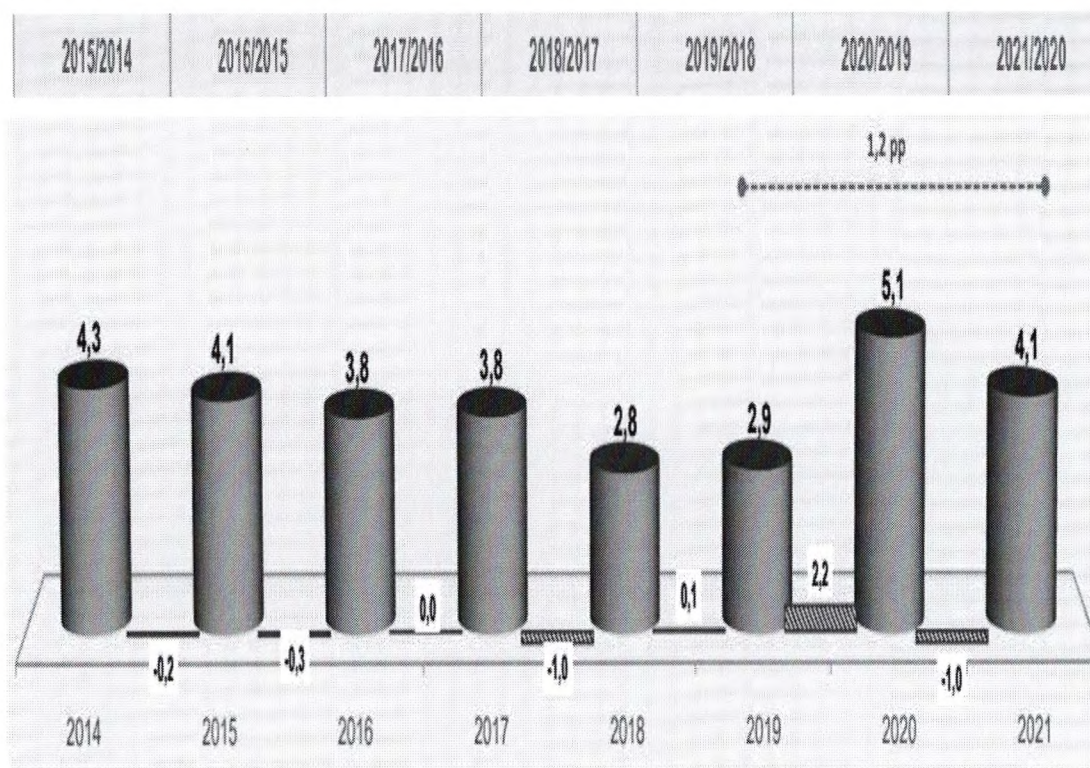
• Además, las complicaciones durante el embarazo y el parto siguen siendo una de las principales causas de muerte y discapacidad entre las mujeres de muchos países. Según el Banco Mundial, entre 15 y 50 millones.

• Al año se lesionan o sufren discapacidades graves durante el parto, lo cual redonda en afecciones como anemia grave, incontinencia, daños en los órganos reproductivos o el sistema nervioso, dolor crónico e infertilidad²⁰. Estas afecciones pueden intensificarse en la vejez, lo que trae consigo una mayor dependencia, una menor calidad de vida y un aumento de la marginalización y la vulnerabilidad.

Para efectos del presente proyecto de ley vamos a analizar la pobreza extrema en el Perú y como se da en las mujeres mayores de 60 años, sus consecuencias, indicadores y tratados internacionales.

Hay que entender, que no se debe tomar como un gasto para el estado, por el contrario como una inversión en prevención al futuro.

POBREZA EXTREMA A NIVEL NACIONAL



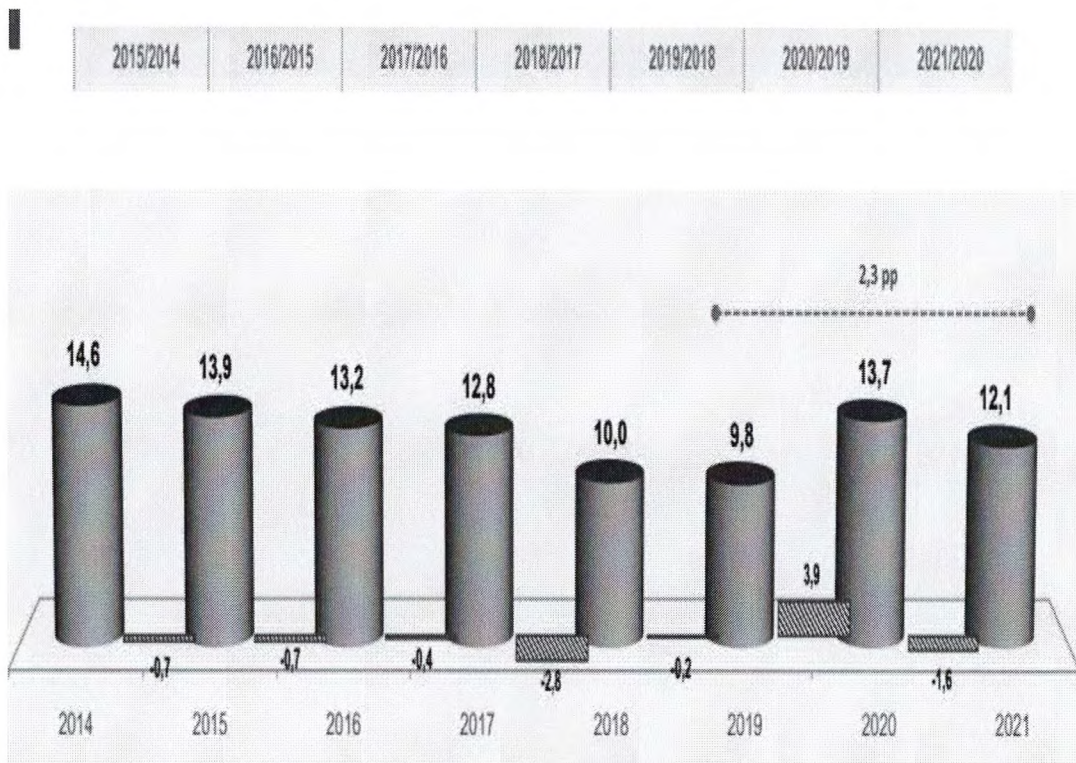
Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática INE

La pobreza extrema a nivel nacional ha disminuido del 5,1 al 4,1 en puntos porcentuales del año 2020 al 2021, equiparando en cifras a lo obtenido en el año 2015. De esta manera, si bien el porcentaje de pobreza ha disminuido en 1 punto respecto del monto del 2020, debemos recordar que este punto se produjo a consecuencia de la pandemia, por tal razón el porcentaje de pobreza del 2019 se vio

"Año de Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

aumentado de sobremanera en el 2020. Siguiendo esta línea, la pobreza extrema debe verse reducida realmente con proyectos de ley que permitan garantizar el derecho a la dignidad de la persona

POBREZA EXTREMA EN EL AREA RURAL



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática INE

Respecto la pobreza extrema a nivel rural, también se vio afectada por la pandemia, disparándose del 9.8 al 13.7 durante los años 2019 al 2020, y en el año 2021 pasó al 12.1; de esta manera se observa que existe una cantidad significativa de población en extrema pobreza que, demuestra que pese a la existencia de programas nacionales de ayuda, no son suficientes para atender a las necesidades de la población, con mayor razón cuando esos programas nacionales no abarcan a la población más necesitada.

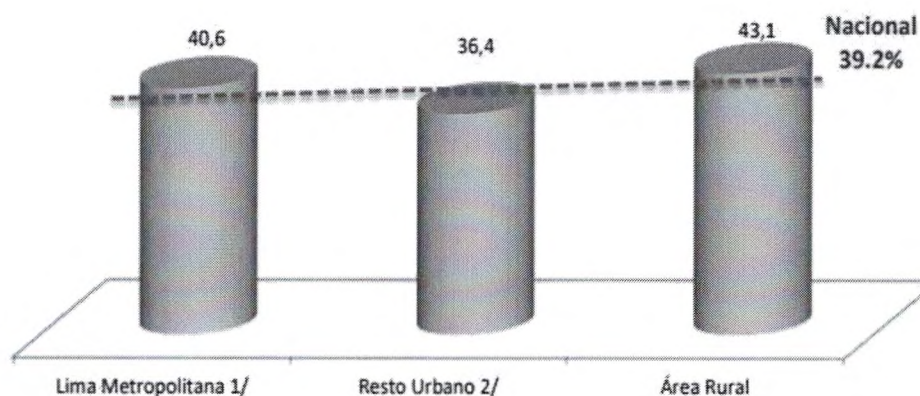
El Instituto Nacional de Estadística e Informática presenta el Informe Técnico Situación de la Población Adulta Mayor, en el cual se describen algunos rasgos demográficos, sociales y económicos de la población de 60 y más años de edad; así como sus condiciones de vida. El objetivo de este informe es establecer a partir de la información estadística disponible, un entorno de referencia que permita ubicar el contexto y las dimensiones del proceso de envejecimiento de la población

Al primer trimestre del año 2022, el 39,2% de los hogares del país tenía entre sus miembros al menos una persona de 60 y más años de edad. En el Área rural, la proporción de hogares con algún miembro adulto/a mayor, alcanza el 43,1%. Los

hogares de Lima Metropolitana con un/a adulto/a mayor registran el 40,6%. En tanto

"Año de Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

en el Resto urbano, el 36,4% de los hogares tienen una persona de este grupo etario.



1/ Lima Metropolitana incluye la Provincia Constitucional del Callao.

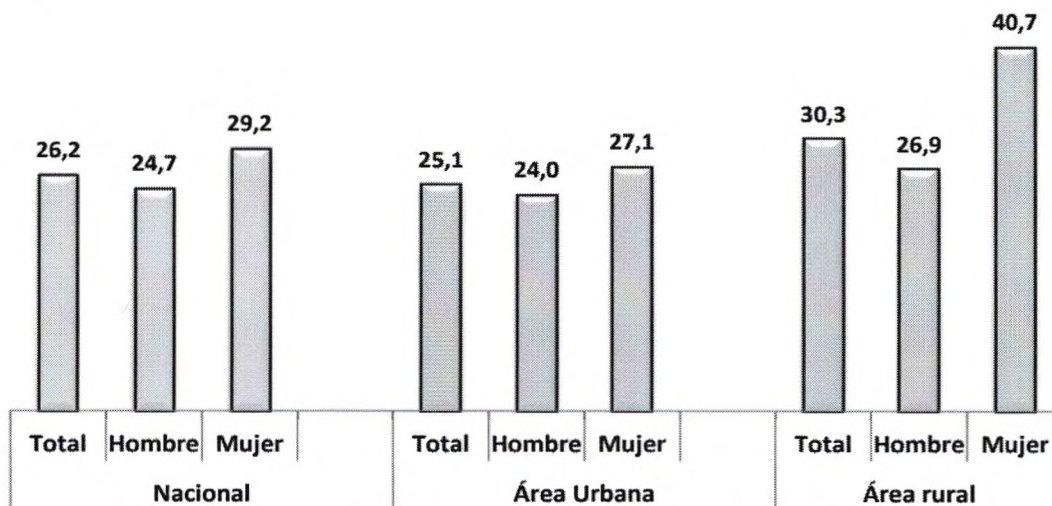
2/ Excluye Lima Metropolitana

P/ Preliminar.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares.

HOGARES CONDUCTIDOS POR ADULTOS/AS MAYORES

Del total de hogares del país, el 26,2% tiene como jefe/a de hogar a un/a adulto/a mayor. Según sexo, existen más mujeres que hombres adultos/as mayores como cabeza de hogar. Así, del total de hogares que son conducidos por mujeres el 29,2% son adultas mayores; en el caso de los hogares con jefe hombre, el 24,7% son adultos mayores. Esto resalta más en el área rural, donde el 40,7% de los hogares son conducidos por mujeres adultas mayores; en el caso de los hombres, es el 26,9%, siendo la diferencia por sexo de 13,8 puntos porcentuales. En el área urbana, las mujeres adultas mayores jefas de hogar representan el 27,1% frente a 24,0% de los hombres.



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática INE

"Año de Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Podemos ver en este cuadro claramente que el 40.7% de mujeres adultos mayores en el área rural son las que conducen el hogar, dando uno de los indicadores porque es viable este proyecto de ley.

TIPO DE HOGAR

De acuerdo con el sexo, el 59,9% de los hogares nucleares de los adultos mayores son jefaturados por hombres, mientras que, los jefaturados por mujeres representan el 31,2%. En tanto, los hogares unipersonales con jefa mujer representan el 38,6% siendo 22,9 puntos porcentuales más que los constituidos por hombres (15,7%).

Perú: Hogares jefaturados por adultos/as mayores por sexo, según tipo de hogar

Trimestre: Enero-Febrero-Marzo 2019, 2020, 2021 y 2022

(Porcentaje respecto del total de hogares)

Tipo de hogar	Ene-Feb-Mar 2019			Ene-Feb-Mar 2020			Ene-Feb-Mar 2021			Ene-Feb-Mar 2022 P/		
	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer
	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Nuclear	47,7	57,2	29,6	48,9	59,8	28,0	47,8	58,3	30,0	48,8	59,9	31,2
Extendido	24,4	25,7	22,0	24,9	25,3	24,2	21,1	21,0	21,3	20,1	20,5	19,4
Unipersonal	22,1	13,6	38,3	20,1	11,9	35,8	24,6	16,4	38,5	24,6	15,7	38,6
Sin núcleo	4,9	2,4	9,8	5,0	1,8	11,2	5,3	2,8	9,6	6,1	3,2	10,7
Compuesto	0,9 a/	1,1 a/	0,4 a/	1,1 a/	1,2 a/	0,7 a/	1,2 a/	1,5 a/	0,6 a/	0,5 a/	0,7 a/	0,1 a/

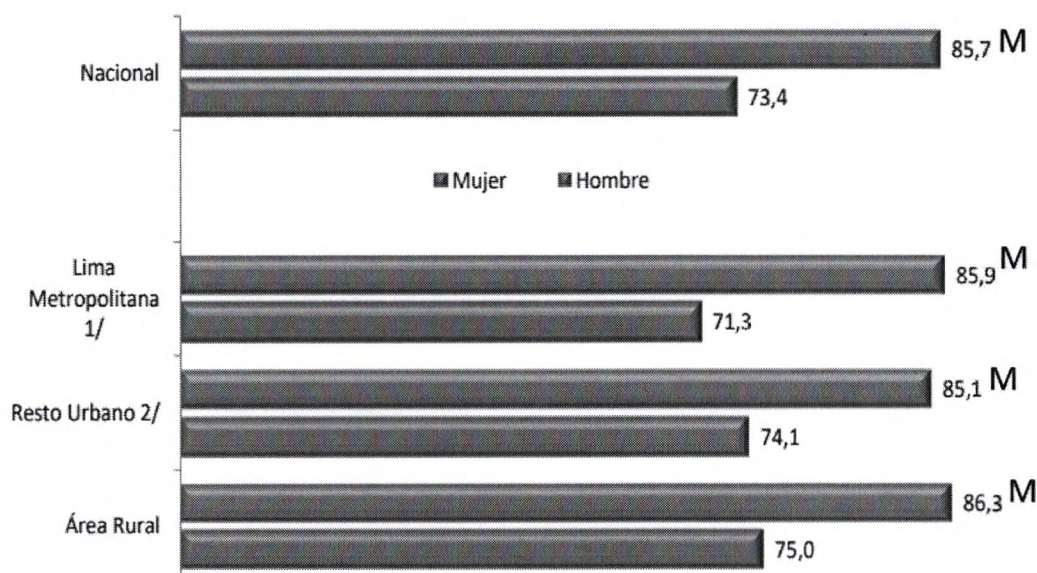
Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática INE

ESTADÍSTICAS DE SALUD

El 85,7% de la población adulta mayor femenina presentó algún problema de salud crónico. En la población masculina, este problema de salud afecta al 73,4%, habiendo 12,3 puntos porcentuales de diferencia entre ambos. Por otro lado, las mujeres residentes en el Área rural (86,3%) son las que más padecen de problemas de salud crónico.

Perú: Población adulta mayor con algún problema de salud crónico, según sexo y área de residencia

Trimestre: Enero-Febrero-Marzo 2022 P/
(Porcentaje)



Nota: Problema de salud crónico comprende a la población que reportó padecer enfermedades crónicas (artritis, hipertensión, asma, reumatismo, diabetes, TBC, VIH, colesterol, etc.) o malestares crónicos.

1/ Lima Metropolitana incluye la Provincia Constitucional del Callao.

2/ Excluye Lima Metropolitana.

P/ Preliminar.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares.

Debido a este resultado resulta impostergable la aprobación de esta ley. Es que este resultado nos manifiesta la clara vulnerabilidad de las amas de casa y aun así tratan de conducir en estas condiciones su hogar.

DISCAPACIDAD

En el trimestre de análisis, del total de la población que padece alguna discapacidad

"Año de Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

el 47,3% son adultos mayores, es decir tienen de 60 a más años de edad. En el caso de las mujeres que padecen alguna discapacidad, el 54,5% son adultas mayores, mientras que en los hombres es el 40,6%. Esto muestra una diferencia de 13,9 puntos porcentuales entre ambos sexos, donde la mujer adulta mayor es quien más padece de algún tipo de discapacidad. La incidencia de discapacidad es mayor en el Área rural (57,4%) comparada con el Área urbana (44,4%)

Perú: Población adulta mayor con alguna discapacidad por sexo, según área de residencia y grupos de edad

Trimestre: Enero-Febrero-Marzo 2022 P/
(Porcentaje)

Área de residencia / Grupos de edad	Ene-Feb-Mar 2022 P/		
	Total	Hombre	Mujer
Nacional	47,3	40,6	54,5
Área Urbana	44,4	37,4	51,9
Área Rural	57,4	51,7	63,3
Grupos de Edad			
De 60 a 70 años	16,8	14,0	19,8
De 71 a más años	30,5	26,6	34,7

P/ Preliminar.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares.

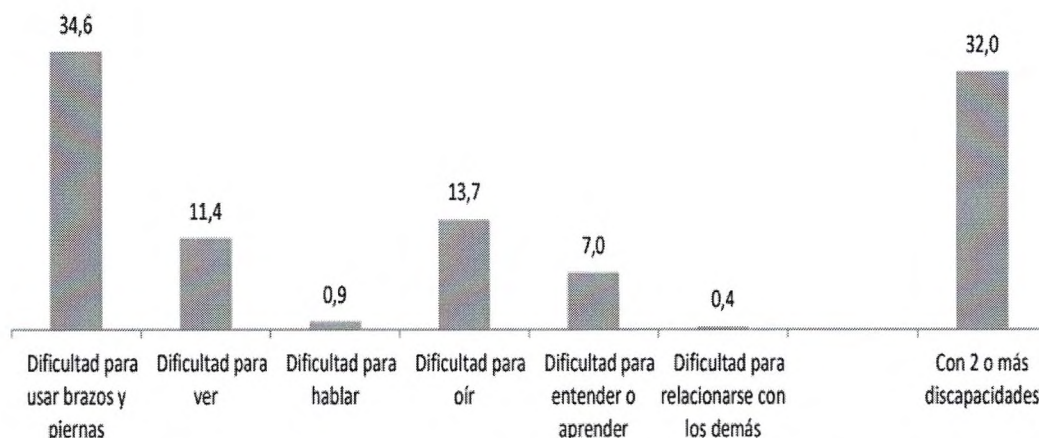
Según el tipo de discapacidad que afecta a la población adulta mayor, el 34,6% tiene dificultad para usar brazos y piernas, el 13,7% dificultad para oír, el 11,4% para ver y el 7,0% para entender o aprender, entre las principales. En tanto, el 32,0% de los adultos mayores con alguna discapacidad tienen dos o más discapacidades.

"Año de Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Perú: Tipo de discapacidad que afecta a la población adulta mayor

Trimestre: Enero-Febrero-Marzo 2022 P/

(Porcentaje)



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática INE

Es debido a este resultado del INEI de los dos cuadros estadísticos arriba mencionado que nuestro proyecto de ley busca : cuidar, proteger , ayudar a las mujeres de extrema pobreza, donde el estado tome como uno de sus prioridades para la aprobación del mismo , lo puntos de la evaluación de la discapacidad que está adquiriendo una relevancia cada vez mayor. El índice de Barthel es un instrumento ampliamente utilizado para este propósito y mide la capacidad de la persona para la realización de diez actividades básicas de la vida diaria, obteniéndose una estimación cuantitativa del grado de dependencia del sujeto. Aquí es donde el legislador debe mirar también a la hora de tomar su decisión.

ACTIVIDAD ECONÓMICA

Los/as adultos/as mayores que están incluidos en la Población Económicamente Activa (PEA) representan el 55,6%, siendo mayor el porcentaje de hombres que de mujeres, 67,1% y 45,2%, respectivamente. Los/as adultos/as mayores que no forman parte de la Población Económicamente Activa (NO PEA), representan el 44,4%, donde el porcentaje de mujeres es mayor al de los hombres en 21,9 puntos porcentuales.

"Año de Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Perú: Población adulta mayor por sexo, según condición de actividad

Trimestre: Enero-Febrero-Marzo 2019, 2020, 2021 y 2022

(Porcentaje)

Condición de actividad	Ene-Feb-Mar 2019			Ene-Feb-Mar 2020			Ene-Feb-Mar 2021			Ene-Feb-Mar 2022 P/			Variación absoluta (Puntos porcentuales)								
													2022/2019			2022/2020			2022/2021		
	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0									
PEA	57,2	68,7	47,0	54,1	64,1	45,2	49,6	60,4	40,1	55,6	67,1	45,2	-1,6	-1,6	-1,8	1,5	3,0	0,0	6,0***	6,7***	5,1***
NO PEA	42,8	31,3	53,0	45,9	35,9	54,8	50,4	39,6	59,9	44,4	32,9	54,8	1,6	1,6	1,8	-1,5	-3,0	0,0	-6,0***	-6,7***	-5,1***

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática INE

ACCESO A PROGRAMA SOCIAL PENSIÓN 65

En el primer trimestre del 2022, el 18,4% de los jefes/as de hogar adulto/a mayor declararon ser beneficiarios del programa social Pensión 65. Según sexo, este programa social alcanzó al 20,8% de las mujeres adultas mayores que conducen su hogar y al 17,0% de sus pares, los hombres.

Perú: Jefes de hogar beneficiarios del Programa Social Pensión 65, según sexo

Trimestre: Enero-Febrero-Marzo 2019, 2020, 2021 y 2022

(Porcentaje respecto de los hogares jefaturados por adultos mayores)

Sexo	Ene-Feb-Mar 2019	Ene-Feb-Mar 2020	Ene-Feb-Mar 2021	Ene-Feb-Mar 2022 P/
Total	17,2	15,5	15,7	18,4
Hombre	16,8	15,3	13,7	17,0
Mujer	18,0	16,0	19,3	20,8

Nota: Información basada en la declaración del informante de ser beneficiario del Programa Social Pensión 65.

P/ Preliminar.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares.

"Año de Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PERÚ: INCIDENCIA DE LA POBREZA MONETARIA EXTREMA EN LA POBLACIÓN FEMENINA, SEGÚN ÁMBITOS GEOGRÁFICOS, 2010 - 2021

(Porcentaje)

Ámbitos Geográficos	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021		Diferencia porcentual 2022/2021		
												Estimación	C.V.	Dif. %	P>t	Significancia
Nacional	7.8	6.4	6.0	4.8	4.3	4.1	3.7	3.9	2.9	2.9	5.2	4.1	5.3	-1.1	0.00	***
Urbana	1.9	1.5	1.4	1.1	1.0	1.0	0.9	1.2	0.8	1.0	2.9	2.0	10.4	-0.9	0.01	***
Rural	24.8	21.2	20.1	16.5	15.1	14.4	13.6	13.2	10.2	10.1	13.9	12.3	4.9	-1.6	0.05	**
Ámbito geográfico																
Lima Metropolitana	0.9	0.6	0.7	0.2	0.2	0.3	0.1	0.6	0.2	0.4	3.0	1.9	17.6	-1.1	0.05	**
Resto urbano	2.6	2.1	1.8	1.8	1.6	1.5	1.4	1.7	1.2	1.4	2.9	2.2	12.9	-0.8	0.06	*
Rural	24.8	21.2	20.1	16.5	15.1	14.4	13.6	13.2	10.2	10.1	13.9	12.3	4.9	-1.6	0.05	**
Región Natural																
Costa	1.5	1.3	1.0	0.8	0.9	0.8	0.5	0.9	0.4	0.6	2.4	1.5	13.5	-0.9	0.02	**
Sierra	16.3	14.1	13.4	10.7	9.5	8.9	8.4	8.1	6.3	6.6	9.8	8.1	6.3	-1.7	0.02	**
Selva	12.8	8.7	7.9	6.9	6.1	6.4	6.3	6.5	4.8	3.9	6.1	5.8	9.8	-0.4	0.61	

* Diferencia significativa (p < 0.10).

** Diferencia altamente significativa (p < 0.05).

*** Diferencia muy altamente significativa (p < 0.01).

PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

PERÚ: INCIDENCIA DE LA POBREZA MONETARIA EXTREMA EN LA POBLACIÓN FEMENINA, SEGÚN GRUPO DE EDAD Y ÁMBITO GEOGRÁFICO, 2010 - 2021

(Porcentaje)

Ámbitos Geográficos	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021		Diferencia porcentual 2022/2021		
												Estimación	C.V.	Dif. %	P>t	Significancia
Nacional	7.8	6.4	6.0	4.8	4.3	4.1	3.7	3.9	2.9	2.9	5.2	4.1	5.3	-1.1	0.00	***
De 0 a 14 años	12.5	10.2	9.6	7.5	7.0	6.8	6.1	6.6	4.7	4.6	8.8	6.8	6.0	-2.0	0.00	
De 15 a 49 años	6.0	5.0	4.8	3.9	3.6	3.3	3.2	3.3	2.5	2.6	5.1	3.9	5.8	-1.2	0.00	
De 50 a 59 años	4.4	3.8	3.5	2.8	2.4	2.4	1.9	2.2	1.5	1.7	2.3	2.2	11.4	-0.1	0.68	
De 60 a más años	7.9	6.6	5.6	4.9	3.8	3.4	3.0	2.7	2.2	2.0	2.1	2.2	9.8	0.1	0.73	
Urbana	1.9	1.5	1.4	1.1	1.0	1.0	0.9	1.2	0.8	1.0	2.9	2.0	10.4	-0.9	0.01	***
De 0 a 14 años	3.4	2.6	2.1	1.8	1.7	1.9	1.5	2.4	1.5	1.8	5.2	3.3	12.5	-1.9	0.01	
De 15 a 49 años	1.5	1.2	1.2	0.9	0.9	0.8	0.8	1.0	0.7	0.9	3.0	2.0	11.3	-1.0	0.00	
De 50 a 59 años	1.0	0.6	0.8	0.7	0.4	0.4	0.4	0.8	0.3	0.4	0.8	1.2	22.1	0.4	0.19	
De 60 a más años	1.7	1.3	1.3	1.2	0.9	0.7	0.6	0.7	0.7	0.4	1.0	0.9	20.8	-0.1	0.85	
Rural	24.8	21.2	20.1	16.5	15.1	14.4	13.6	13.2	10.2	10.1	13.9	12.3	4.9	-1.6	0.05	
De 0 a 14 años	30.9	26.7	26.5	20.6	20.1	18.8	17.9	17.8	13.7	13.2	19.5	18.0	5.4	-1.5	0.24	
De 15 a 49 años	21.4	18.2	17.6	15.3	13.8	13.2	13.0	12.7	10.1	10.1	14.2	12.8	5.1	-1.3	0.14	
De 50 a 59 años	17.5	15.7	14.0	10.5	9.7	9.6	7.9	8.1	6.2	7.0	8.3	6.1	10.2	-2.2	0.02	
De 60 a más años	24.6	20.8	17.7	15.5	12.5	11.8	10.1	9.0	7.2	7.1	6.5	6.3	10.0	-0.1	0.87	

* Diferencia significativa (p < 0.10).

** Diferencia altamente significativa (p < 0.05).

*** Diferencia muy altamente significativa (p < 0.01).

"Año de Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Instrumentos internacionales sobre los derechos del adulto mayor

Organismo emisor	Documento	Fecha de adopción o aprobación
ONU	<u>Declaración Universal de Derechos Humanos</u>	Adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, mediante la Resolución 217 A (III).
	<u>Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales</u>	Adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1966, mediante la Resolución 2200 A (XXI).
	<u>Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer</u>	Aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979, mediante la Resolución 34/180.
	<u>Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento</u>	Aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1982 mediante la Resolución 37/51.
	<u>Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad</u>	Adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1991, mediante la Resolución 46/91.
	<u>Proclamación sobre el envejecimiento</u>	Aprobada en 1992 en una conferencia internacional sobre el envejecimiento que tuvo lugar por el décimo aniversario de la Asamblea Mundial sobre el envejecimiento.
	<u>Declaración Política y Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento</u>	Aprobado en el año 2002 en la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento.
OEA	<u>Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre</u>	Aprobada en la Novena Conferencia Internacional Americana Bogotá, Colombia, 1948.
	<u>Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales (Protocolo de San Salvador)</u>	Adoptado en San salvador el 17 de noviembre de 1988.

Fuente: ONU y OEA.

Elaboración: Área de Servicios de Investigación.

"Año de Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ASPECTOS GENERALES DE LOS PROGRAMAS DE APOYO SOCIALES.

En el mundo hay distintos tipos de programas no contributivos de pensiones, cuyos diseños naturalmente responden a objetivos de política pública: reducir la pobreza, aminorar la desigualdad o mejorar el capital humano, entre otros. Por su cobertura, pueden ser universales (alcanzan a toda la población adulta mayor a partir de una edad determinada) o focalizados (se dirigen a grupos específicos de la población). En este último caso se identifican al menos cuatro mecanismos de focalización, a saber: (i) la asignación según la condición de pobreza o riesgo social; (ii) la elegibilidad a partir de una evaluación de medios; (iii) la focalización según un criterio de selección particular, o bien (iv) la focalización para la universalización en el caso de personas que no lograron acceder a una pensión contributiva.

En países de renta baja y media-baja existe una variedad de programas no contributivos para adultos mayores tanto universales como focalizados. Los primeros inician en la década de 1990. Pueden existir dos o más programas no contributivos en un solo país, con distintos criterios de ingreso y que cubran a diferentes grupos de la población adulta mayor.

El criterio de elegibilidad determina en gran medida el grado de cobertura que el país puede alcanzar. En particular, la edad que da derecho a prestaciones de los programas es variable: desde los 60 hasta incluso los 80 años de edad; en este último caso, por ejemplo, en Viet Nam. Asimismo, en países como Bangladesh, Georgia y Mozambique se establecen edades distintas de ingreso al programa según el sexo. A pesar de no ser un país de ingresos bajos o medio-bajos, el caso de México es interesante por los criterios de elegibilidad adoptados: desde 2019 se paga una pensión universal correspondiente a la línea de bienestar mínimo a todas las personas adultas mayores a partir de los 68 años, salvo a indígenas, que acceden al beneficio a partir de los 65.

Países con ingresos per cápita similares al de Perú como Bolivia, Cabo Verde, la India, Georgia, Lesotho, Nepal y Timor-Leste han alcanzado progresivamente la universalidad con las pensiones sociales o porcentajes elevados de cobertura. Esto demuestra que el hecho de ser un país en desarrollo no implica necesariamente una limitación para poner en marcha este tipo de programas de protección social. En algunos países, la extensión de la cobertura a los adultos mayores fue gradual. Por ejemplo, Bolivia lanzó el primer programa no contributivo en 1997, pero cerca de diez años después, con el Programa Renta Dignidad, la cobertura alcanzó casi a la totalidad de la población elegible. Con una reforma a la Constitución en el año 2009, este beneficio se establece como derecho. La asequibilidad se posiciona como uno de los temas más estratégicos. En este caso, la experiencia internacional muestra que los costos globales son relativamente bajos si se comparan con los beneficios socio-económicos.

El costo promedio que asumen los países de ingreso bajo y medio-bajo de la muestra es del 0,7 por ciento del PIB: un porcentaje asequible, que prueba la existencia de espacio fiscal para poner en marcha programas de protección social incluso en países de bajos ingresos. Por lo general, los países optan por financiar los programas de pensiones sociales con impuestos generales. Existen experiencias de financiamiento externo, que no ofrecen garantías de sostenibilidad financiera. Otros países han establecido fuentes específicas de financiamiento, como por ejemplo Botswana y Bolivia, que financian total y parcialmente los programas a través de transferencias provenientes de la industria de hidrocarburos; esto mismo podría darse en el Perú, financiar este tipo de pensión aplicándose un porcentaje del impuesto vaya a cubrir este subsidio económico.

"Año de Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Naturalmente, la inversión de cada país para ejecutar un programa no contributivo responde a múltiples elementos; entre ellos, el porcentaje de la población adulta mayor al que cubre, el monto de la transferencia y los gastos administrativos. En países de renta baja y renta media-baja la transferencia promedio es de aproximadamente el 15 por ciento del PIB per cápita, un valor que esconde valores dispares. Cuando se amplía la muestra hasta 66 países, al incluir países de ingreso medio-alto, la transferencia promedio como porcentaje del PIB per cápita no presenta importantes modificaciones. Generalmente, los ministerios o secretarías de desarrollo social administran los programas; aunque en algunos casos los operan los seguros sociales. Sea como sea, cuanto mayor articulación con los demás programas de la protección social contributiva y no contributiva, mejores posibilidades de impacto positivo sobre la población beneficiaria. Igualmente, es necesario articular estos programas con otros instrumentos de la protección social como, por ejemplo, servicios de salud y de cuidados. De esta forma, se otorga protección integral en función de las necesidades y limitaciones de la población objetivo. En la práctica, la administración de los programas puede incluir aspectos como la determinación de los criterios de elegibilidad; su posible focalización; los procesos de registro; mecanismos de pago; auditoría y control en el otorgamiento de las transferencias; los mecanismos de reclamos; el sistema de monitoreo y evaluación, y la comunicación social.

El desarrollo y maduración de las instituciones, incluyendo el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación, determinarán la amplitud con la cual se aplica cada proceso. Estudios recientes de la OIT muestran que el costo administrativo de los programas no contributivos (universales o focalizados) depende del diseño. En los programas de prestaciones universales, el costo promedio en un conjunto de países alcanza el 2,5 por ciento del valor de las transferencias; y en los focalizados, que requieren mecanismos para esa focalización.

EFFECTIVIDAD E IMPACTOS DE LAS PENSIONES SOCIALES

Por tratarse de una transferencia monetaria directa y periódica, el principal impacto esperado es la reducción de la incidencia de la pobreza en las familias e individuos beneficiarios. Pero es más, pues su efectividad desencadena otros efectos positivos: promueven cambios más duraderos en los aspectos que interfieren en el bienestar de la población. En los últimos años se han evidenciado los impactos de las pensiones sociales en áreas como la mejora de los niveles de vida del adulto mayor y su familia, el aumento de la autonomía financiera del beneficiario, la reducción de la desigualdad del ingreso, el reforzamiento del capital humano de las familias de las personas beneficiarias, los avances en los resultados educativos de los familiares, la promoción de la seguridad alimentaria, el aumento de la cohesión social, la mejora en la economía local y regional, la resiliencia ante desastres naturales, y, entre otros aspectos, su rol como un estabilizador económico y social en épocas de crisis. En Bolivia, por ejemplo, la incidencia de la pobreza en los hogares receptores del beneficio del Programa Renta Dignidad disminuyó en un 14 por ciento, y, sus ingresos se incrementaron y estabilizaron, lo que posibilitó un aumento del consumo.

"Año de Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INVERSIÓN E IMPACTO EN LA POBREZA AL EJECUTAR UNA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA PARA PERSONAS AMAS DE CASA EN EXTREMA POBREZA EN EL PERÚ

La inexistencia de mecanismos de acceso a un ingreso mínimo de las personas adultas mayores es una brecha de desprotección que requiere la atención del Estado Peruano. El apoyo financiero para satisfacer sus necesidades básicas aliviaría a las familias el peso de costear esos cuidados y ampliaría, al mismo tiempo, su capacidad protectora. Basándose en los resultados positivos obtenidos con las transferencias no condicionadas en Perú, un programa de pensiones sociales para la población adulta mayor sería un mecanismo determinante para avanzar en el enfrentamiento de la pobreza.

La creación de condiciones para que las amas de casa mayores de 60 años puedan vivir un proceso de envejecimiento con más seguridad, protegida en sus necesidades humanas básicas es, sin duda, un desafío que debe tomarse muy en serio en quienes legislan leyes y promulgan. América Latina ha adoptado programas que buscan mitigar las vulnerabilidades propias de la vejez y prevenir riesgos sociales en ese segmento; especialmente, expandiendo programas de pensiones sociales no contributivas en casi todos los países de la región, y nuestro país no puede ser indiferente a ello. Además, el impacto en nuestra economía va ser totalmente positiva como: la dinamicidad de la economía en ese sector que no tenía posibilidad de intercambio financiero, la posibilidad de mejorar la calidad de vida y prevención en el cuidado de la salud, así como de una alimentación adecuada.

PAISES CON PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

1.- PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS POR VEJEZ E INVALIDEZ (1919-) URUGUAY

Este programa marca un importante precedente histórico para el diseño del sistema de protección para la vejez a nivel regional. Si bien ha sufrido bastantes modificaciones a lo largo de su existencia, ha contribuido significativamente a la reducción y baja incidencia de la pobreza e indigencia entre los adultos mayores respecto a los demás países de la región. El programa tiene como objetivo amparar económicamente a toda persona que por razones de edad o enfermedad no pueden generar ingresos y carecen de todo tipo de recursos para cubrir sus necesidades vitales

2.- PENSIÓN DE LA TERCERA EDAD REPUBLICA DE TRINIDAD TOBAGO

Esta subvención brinda asistencia financiera a personas mayores elegibles en Trinidad y Tobago. Califican para estas personas de sesenta y cinco (65) años o más

Sus Metas: Promover la resiliencia para todos, Proteger, empoderar y transformar familias, Reducir y prevenir la pobreza, la vulnerabilidad y la desigualdad

CARACTERIZACIÓN DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA

El financiamiento de la pensión no contributiva proveniente de fondos públicos (impuestos, multas y otros tributos creados específicamente para ese fin) integrado en el Régimen de Piso de Protección Social de Honduras. Es un programa de naturaleza solidaria, basado en el derecho de la ciudadanía y se concreta en una transferencia monetaria directa a las personas adultas mayores de 60 años y más (u otra edad que se determine).

3.- PENSIÓN UNIVERSAL PARA EL ADULTO MAYOR (2016-) ARGENTINA

"Año de Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Es una prestación que otorga la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) a las personas mayores de 65 años que no cuentan con ninguna jubilación o pensión.

Adultos mayores de 65 años o más, que no cuentan con ningún tipo de jubilación o pensión.

4.- BENEFICIO DE PAGO CONTINUO (BPC) BRASIL

El Beneficio Continuo – BPC, previsto en la Ley Orgánica de Asistencia Social – LOAS, es la garantía de un salario mínimo mensual al adulto mayor de 65 años o más o al incapacitado de cualquier edad. En el caso de una persona con discapacidad, esta condición debe ser capaz de causar deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo (con efectos durante al menos 2 años), que le imposibiliten participar plena y efectivamente en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

PENSIÓN BÁSICA SOLIDARIA (EX-PASIS) (2008-) CHILE

Adultos mayores de 65 años que no perciben pensiones contributivas y personas con discapacidad física y mental entre 18 y 65 años. Deben cumplir con un mínimo de 20 años de residencia en Chile.

La Pensión Básica Solidaria, que fue introducida como el resultado de la reforma previsional de 2008 junto con los aportes previsionales solidarios de vejez e invalidez, se les entrega a los adultos mayores con mayores niveles de vulnerabilidad social. Los receptores son todas las personas que no tengan derecho a pensión en algún régimen previsional y cumplan los requisitos determinados por la ley. Es también un componente del programa Chile Solidario.

PROGRAMA DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR COLOMBIA

Programa de pensión no contributiva tiene como objetivo garantizar un ingreso mínimo para los ancianos que se encuentran en situación de extrema pobreza y no puede cubrir sus necesidades básicas de forma autónoma. También apoya la provisión de servicios sociales básicos o complementarios según características del destinatario.

Adultos mayores (de 54 años para mujeres y de 59 años para hombres) en situación de extrema pobreza o no cuenten con una pensión.

RENTA UNIVERSAL DE VEJEZ "RENTA DIGNIDAD". BOLIVIA

Programa de transferencias monetarias para el adulto mayor que forma parte del régimen de Seguridad Social no Contributivo. La Renta Dignidad es una pensión vitalicia no contributiva que tiene entre sus objetivos proteger el ingreso de esta población vulnerable. Está dirigida a todas las personas a partir de los 60 años de edad.

El impacto de la Renta Dignidad que se observa en el punto de corte, representa el salto en la variable del ingreso per cápita mensual del hogar, que a nivel país, para el grupo elegible se determinó un incremento en el ingreso per cápita. A nivel país, en general, el impacto de la Renta Dignidad en el grupo elegible representa un incremento en el consumo per cápita. El impacto en pobreza monetaria muestra que la Renta Dignidad ha contribuido a disminuir la incidencia de pobreza monetaria para los hogares con personas adultas mayores.

"Año de Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA «PENSIÓN 65»

El 20 de octubre del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Ley N.º 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, al que se adscriben, en un plazo no mayor de 90 días útiles contado a partir de esta fecha, los siguientes programas o funciones:

- Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres (JUNTOS).
- Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES).
- Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (PRONAA).
- Programa Nacional de Asistencia Solidaria (GRATITUD).
- Programa Nacional Wawa Wasi (WAWA WASI).
- CUNA MÁS, que se constituye sobre la base de WAWA WASI.
- PENSIÓN 65, que se constituye sobre la base de GRATITUD.

Precisamente con relación al último de los programas mencionados que se adscriben a este ministerio, «Pensión 65», el 19 de octubre del presente se publican tanto el Decreto Supremo N.º 081-2011-PCM, que crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria «Pensión 65» —en adelante Programa «Pensión 65»—, como el Decreto de Urgencia N.º 056-2011, que dicta disposiciones económicas y financieras para la ejecución de este programa

CONCLUIMOS

El presente proyecto de ley es razonable; toda vez que la población de mujeres amas de casa que se encuentran en calidad de extrema pobreza no se encuentran siendo beneficiadas de ninguna pensión; **declarar de interés nacional la protección a las amas de casa mayores de 60 años en extrema pobreza. Va lograr mejor la calidad de vida de las mujer mayores de 60 años y para ello el estado debe tomar todas las precauciones del caso y poner a trabajar todo sus especialistas en la solución**

Debemos señalar también, la marcada diferencia con el Programa Social Pensión 65, toda vez que esta solo ha beneficiado al 20.8% de las mujeres adultas mayores que conducen su hogar, teniendo en cuenta los estudios realizados hasta el primer trimestre del presente año 2022.

Es importante señalar también, que las experiencias de otros países, nos dicen que las políticas económicas y sociales pensadas a mediano, y largo plazo a través de subsidio sacan de la extrema pobreza a las personas que son beneficiadas. Nuestro país tiene 12.3 % de mujeres en extrema pobreza en el área rural, y del total de la población de 60 años representan un 6.5 % las mujeres que viven en extrema pobreza, muchas de ellas sin ninguna posibilidad de un mínimo de calidad de vida. No olvidemos que la pobreza expresada por la ONU se refiere a una persona que no puede satisfacer sus necesidades más básicas y esto se ve reflejado en nuestro país como se demuestra en las diferentes reportajes emitidos por los medios de comunicación y las estadísticas que muestran el INEI señalando que la pobreza extrema en el Perú alcanzado el 6.9% en las mujeres de pobreza extrema, sumado a ello la variación acumulada referidos a la tendencia de los precios al consumidor de los primeros siete meses del año 2022 donde fue de 5,42%, con una variación promedio mensual de 0,76%. En comparación con las tasas acumuladas de igual periodo (de enero a julio) de los años anteriores, registra un comportamiento

"Año de Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

superior al observado en el año 2021 que fue 3,18%, así como a los presentados en los años 2020 y 2019 que se ubicaron en 1,35% y 1,39% respectivamente, esto implica que cada día más mujeres se ubiquen en la línea de extrema pobreza y las que ya están simplemente no puedan comprar más alimentos, por el contrario, implica comprar menos alimentos que las hace subsistir de manera inhumana y sin ninguna posibilidad de calidad de vida.

Por otro lado, citando a Víctor Fuentes, economista jefe del Instituto Peruano de Economía (IPE) el cual toma como punto de partida la data que ofrece el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) realizó un cálculo preliminar con una canasta de alimentos más grande. El economista estimó que el gasto total del hogar ha pasado de S/ 2.980 a S/ 3.220 al mes en hogares medio, **mientras que en el hogar más pobre ha pasado de S/ 1.240 de abril del 2021 a S/ 1.355 a este año.**

Debemos aclarar también que, con la implementación de este proyecto, no pretende desconocer al Programa Juntos y Pensión 65, los cuales tienen otro tipo de apoyo y otro fin. Ya que por ejemplo pensión 65 solo llega a un 20.8% de mujeres mayores de 65 años, dejando de lado al otro 79.2% de mujeres que viven en condiciones de extrema pobreza y cuyo número aproximado representa a **116,332**. Otro punto es que **pensión 65 es un paliativo que da un apoyo de 4.16 soles diarios a sus beneficiarios**. La pregunta es: ¿podrá vivir una persona con 4.16 soles diarios?, ahí debe ir la reflexión que se tiene que tener en quienes hacemos leyes en favor de la población, en especial a las mujeres en extrema pobreza.

Esta Ley, es, en definitiva, una manera que como Estado podamos ayudar a salir de la extrema pobreza a esa mujer hoy amas de casa, que dedicaron su vida a ayudar en su hogar y que muchas de ellas aún son el pilar fundamental del hogar. No podemos seguir siendo indiferentes a una realidad que está sustentada estadísticamente líneas arriba y, donde otros países arriba mencionados también han tomado como una de las maneras de sacar de la extrema pobreza a parte de su población, acudiendo a este tipo de pensiones no contributivas con el fin de recuperar en primer lugar la dignidad de ellas como mujeres y en segundo lugar como una manera de cuidar su vejez. Es importante también que esta ley permitiría a los hogares también salir de situaciones penosas que atenten contra el honor mismo de estas mujeres en estado de vulnerabilidad.

El invertir en el mediano plazo para darle calidad de vida las amas de casa mayores de 65 años, no representa un gasto en realidad, sino una inversión que va conseguir seguridad económica en su vejez, la cual va evitar otro tipo de gastos al estado de mayor índole.

1. **ANÁLISIS COSTO BENEFICIO**

Beneficios:

La presente ley va permitir llevar una vida digna a las amas de casa mayores de 65 años que están en extrema pobreza y las cuales van a poder gozar de una vejez más segura; además de lo señalado por el T.C que en nuestra constitución de 1993 dice que la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del estado; la persona está consagrada como un valor superior, y el Estado está obligado a protegerla. El cumplimiento de este valor supremo supone la vigencia irrestricta del derecho a la vida.

COSTO

El presente proyecto de ley no genera un costo al estado, es una inversión en calidad de vida a futuro de las amas de casa mayores de 60 años en extrema pobreza.

2.-EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

Esta iniciativa legislativa no modifica ninguna ley, por lo tanto, no ejerce ningún efecto sobre la legislación nacional

3.- VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa se encuentra enmarcada en las siguientes políticas de Estado:

Reducción de la Pobreza;

Donde por el acuerdo nacional dice: comprometemos a dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas. Asimismo, nos comprometemos a combatir la discriminación por razones de inequidad entre hombres y mujeres, origen étnico, raza, edad, credo o discapacidad. En tal sentido, privilegiaremos la asistencia a los grupos en extrema pobreza, excluidos y vulnerables. Con este objetivo, partiendo de un enfoque de desarrollo humano sustentable, con equidad entre hombres y mujeres, sin discriminación, y en forma descentralizada.

Promoción de la Igualdad de Oportunidades sin Discriminación;

Nos dice: Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la promoción de la igualdad de oportunidades, reconociendo que en nuestro país existen diversas expresiones de discriminación e inequidad social, en particular contra la mujer, la infancia, los adultos mayores, las personas integrantes de comunidades étnicas, los discapacitados y las personas desprovistas de sustento, entre otras. La reducción y posterior erradicación de estas expresiones de desigualdad requieren temporalmente de acciones afirmativas del Estado y de la sociedad, aplicando políticas y estableciendo mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas para toda la población.

Con este objetivo, el Estado: (a) combatirá toda forma de discriminación, promoviendo la igualdad de oportunidades; (b) fortalecerá la participación de las mujeres como sujetos sociales.